



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 22 de enero de 2024

Referencia	PROCESO EJECUTIVO
Accionante	BANCOLOMBIA SA
Accionado	JOSÉ CARLOS GUERRA FUENTES
Radicado	20001-31-03-005-2017-00345-00
Asunto	Decreta Medida Cautelar

En vista de la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el demandante solicita que se decrete medida cautelar tendiente al embargo y retención que tenga o llegare a tener el demandando en cuentas corriente o de ahorro o CDT en el Banco de Bogotá, por ser procedente, de conformidad con el artículo 599, el despacho accederá a lo solicitado.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Civil del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener JOSÉ CARLOS GUERRA FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.027, en las cuentas corriente o de ahorro o CDT, en la siguiente entidad bancaria: BANCO DE BOGOTA. Límitese la medida hasta la suma SETECIENTOS OCHENTE Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$788.578.708.00), y dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 4º del artículo 593 del C.G.P., constituyendo un certificado de depósito y ponerlo a disposición del juez competente dentro de los tres (03) días siguientes al recibido de la presente comunicación en la cuenta de depósitos judiciales No. 200012031005 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

YMAG

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47da161a7e6739f5899945b9da22e514ad0bebc4fc34ec19c42a537baa75fc65**

Documento generado en 22/01/2024 04:48:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>